



Municipalidad de Tomalá, Lempira
Honduras C. A.



ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica de Honduras establece en el artículo No. 59: que La persona Humana es el fin supremo de la Sociedad y de Estado.

CONSIDERANDO: Que en el reglamento de la Ley de Municipalidades de Honduras se establece en el artículo 11 que "La Corporación como órgano legislativo municipal emitirá reformará y derogará normas de aplicación general en el término Municipal que tendrán el carácter de Ordenanza o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes"

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de Tomalá, Lempira reunidos el día martes 17 de marzo de 2020 en acta No. 203 de sesión-extraordinaria ACUERDA:

1. Declarar emergencia Municipal en Tomalá, Lempira en aras de salvaguardar la Salud y la vida de la población, en el marco de la emergencia Nacional como prevención ante el COVID-19 y la ALERTA ROJA por un término de 7 días a partir del 17 de marzo a las 4:00 pm
2. Dar por aprobada la ORDENANZA MUNICIPAL la cual tendrá vigencia por un término de 7 días a partir de las 4:00 pm del día martes 17 de marzo de 2020 en la cual se ordena:
 - a. Con el fin de tener un mejor control en el Municipio se prohíbe totalmente la entrada y salida de vehículos provenientes de otros Municipios, para lo cual se contratará a dos personas con un lazo con el acompañamiento y coordinación de la Policía



Municipalidad de Tomalá, Lempira
Honduras C. H.



Nacional quienes estarán en la entrada del Pueblo. Con excepción de salidas por emergencias y abastecimiento de alimentos en los negocios quienes únicamente podrán entrar al municipio únicamente 2 personas y deberán portar su debida mascarilla.

- b. Quedará como única vía de acceso al Municipio la calle principal cerrando la entrada alterna del Municipio.
- c. Las personas que entran y salen del Municipio deberán brindar sus datos personales y la información siguiente: Procedencia, Nombre, Numero de Identidad, Actividad a realizar, empresa que representa, Estadía, número de teléfono, número de placa del vehículo
- d. Los Establecimientos de Comercio deberán brindar las medidas de higiene haciendo uso de gel o lavado de manos a las personas que visitan dichos establecimientos, así mismo controlar la aglomeración de personas brindando la atención a una persona por familia.
- e. En cumplimiento de la Ley Seca en el Municipio queda prohibido el consumo de Alcohol y la deambulaci3n de personas en estado de ebriedad se procederá a realizar la investigaci3n respectiva y la aplicaci3n de Multa de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal.
- f. Las Iglesias, Santuarios Religiosos y centros de Recreaci3n deberán de permanecer cerrados durante los días que se ha decretado la emergencia.



Municipalidad de Tomalá, Lempira
Honduras C. A.



-
- g. El personal de Salud en coordinación con el director de Justicia Municipal deberá llevar a cabo perifoneo a nivel del Municipio dando a conocer dicha ordenanza.
 - h. El Director de Justicia Municipal en coordinación con la Policía Nacional deberá Imponer orden en cuanto a los medios de movilización interna como ser moto taxis, rutas de buses interna y vehículos privados que transporten a más de dos personas sin su debida justificación.
 - i. El Personal de Salud elaborará un plan de Intervención contención y emergencia el cual será revisado y aprobado por esta corporación Municipal el día miércoles 18 de Marzo a las 3:00 pm.
 - j. El personal de Salud elaborara roles para atención durante horas inhábiles y fines de semana, los cuales deberán colocarlo en un lugar visible.
 - k. El Enlace Municipal ante la Emergencia Nacional queda a cargo del Señor Marco Antonio Ponce, quien es el responsable de brindar la información del Municipio ante las instancias correspondientes.
 - l. Se Exhorta a la población a mantener la Calma y así mismo se recomienda no descuidar las medidas de prevención ante dicha emergencia.



Municipalidad de Tomalá, Lempira
Honduras C. A.



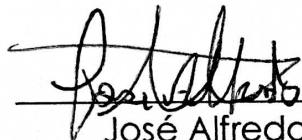
Dada en el Municipio de Tomalá, Lempira a los 17 días del mes de Marzo del 2020.




Esperanza López Cartagena
Alcaldesa Municipal




Francisco Ramírez López
Alcalde por Ley



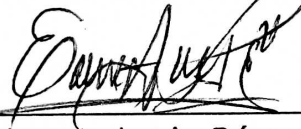
José Alfredo Mejía
Regidor Municipal



María Benilda Rodríguez
Regidora Municipal



Oscar David Rodríguez
Regidor Municipal



Edras Antonio Pérez
Regidor Municipal




Esmeralda Mejía
Secretaria Municipal